



## Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 72 -2019-ACSS  
Santiago de Surco,

26 AGO. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha; y

**VISTO:** El Dictamen N° 09-2019-CAJ-MSS de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la Carta N° 2819-2019-SG-MSS de la Secretaría General, los Memorándums Nros. 555 y 554-2019-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 695-2019-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Oficio N° 096-2019-OCI-MSS del Órgano de Control Institucional y el Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 009-2019-2-2168 "Ingresos Directamente Recaudados por la Caja del Centro de Atención Surcana - Loma Amarilla el 27 de noviembre de 2015" - Período 2 de noviembre de 2015 al 28 de febrero de 2019;

### CONSIDERANDO:

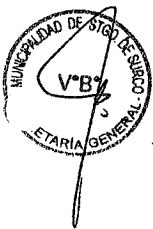
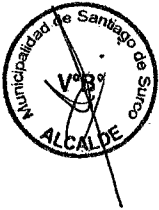
Que, mediante Oficio N° 096-2019-OCI-MSS del 23.05.2019, el Órgano de Control Institucional remite el Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 009-2019-2-2168, Auditoría de Cumplimiento Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, denominado "Ingresos Directamente Recaudados por la Caja del Centro de Atención Surcana - Loma Amarilla el 27 de noviembre de 2015" - Período 2 de noviembre de 2015 al 28 de febrero de 2019;

Que, el Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 009-2019-2-2168, Auditoría de Cumplimiento Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, denominado "Ingresos directamente recaudados por la caja del Centro de Atención Surcana - Loma Amarilla el 27 de noviembre de 2015"- Período 2 de noviembre de 2015 al 28 de febrero de 2019, dentro de sus Recomendaciones al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, formula lo siguiente: "2. Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales de la Municipalidad de Santiago de Surco, para que inicie las acciones legales respecto a los ex funcionarios, funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de la observación del presente informe de auditoría. **(Conclusión)**";

Que, la Conclusión del Informe, señala que, el Tesorero de la Municipalidad de Santiago de Surco, de manera arbitraria se apropió de S/ 90,000.00 de la Caja Recaudadora del Centro de Atención Surcana CAS - Loma Amarilla el 27 de noviembre de 2015, firmando a cambio dos vales provisionales, uno por S/. 10,000.00 y otro por S/ 80,000.00, quien pese a haber cesado en el cargo el 16 de marzo de 2016, a la fecha (29.04.2019) no ha realizado la devolución de dichos fondos, ni ha sustentado los supuestos "Gastos Diversos (PAL 1)" y "Gastos Urgentes" que consignó como justificación, inobservando con ello la normativa de Tesorería y directiva interna para el funcionamiento y administración de las cajas recaudadoras; además, los Subgerentes que le sucedieron en el cargo realizaron un inadecuado cumplimiento de sus funciones al no supervisar correctamente la captación de ingresos de la entidad; aunado a ello, los cajeros generales de la Subgerencia de Tesorería y Cajeros Supervisores del CAS - Loma Amarilla, ejercieron sus funciones sin advertir el hecho a sus superiores jerárquicos, toda vez que al 31 de diciembre de 2018 no se ha evidenciado que estos hayan informado de dicho faltante a los niveles superiores, ni que hayan realizado acciones tendientes al recupero de los fondos, generando perjuicio económico a la entidad por S/ 98,123.79 importe que incluye intereses legales al 29 de abril de 2019 por la suma de S/ 8,123.79. **(Observación)**;

Que, mediante el Informe N° 695-2019-GAJ-MSS del 12.08.2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica teniendo en cuenta la normativa vigente, concluye en opinar que, la Procuraduría Pública Municipal deberá proceder a formular las acciones de Responsabilidad Penal correspondientes, contra los ex funcionarios y servidores, por el perjuicio económico anotado en el Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 009-2019-2-2168, elaborado por el Órgano de Control Institucional - OCI de la Municipalidad de Santiago de Surco, para lo cual se deberá autorizar a la Procuraduría Pública Municipal, mediante Acuerdo de Concejo respectivo;

Que, el numeral 23) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que el Concejo Municipal tiene dentro de sus facultades: "Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de





## Municipalidad de Santiago de Surco

72

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N°

-2019-ACSS

*control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes”;*

Estando al Dictamen N° 09-2019-CAJ-MSS de la Comisión de Asuntos Jurídicos, al Informe N° 695-2019-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° numeral 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente;

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al Procurador Público Municipal, para que en defensa de los derechos e intereses de la Municipalidad de Santiago de Surco, inicie las acciones penales y las que considere pertinentes contra los ex-funcionarios, servidores y los que resulten responsables, referidos en el Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 009-2019-2-2168 denominado “Ingresos Directamente Recaudados por la Caja de Centro de Atención Surcana - Loma Amarilla el 27 de noviembre de 2015” - Período 2 de noviembre de 2015 al 28 de febrero de 2019, elaborado por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** los actuados a la Procuraduría Pública Municipal, a fin que dé cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo, debiendo informar periódicamente el estado del proceso al Concejo Municipal.

**POR TANTO:**

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Municipalidad de Santiago de Surco

.....  
LUIS EDUARDO PANICIA DEL PINO  
Secretario General (e)

Municipalidad de Santiago de Surco

.....  
JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO  
ALCALDE